



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 10, el Viernes 2 de Febrero de 2007.

DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO, ADOPTANDO DIVERSAS FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y EVENTOS EN DONDE SE FOMENTE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CONCIENTIZACIÓN HACIA UN MEJOR USO, CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2006, las Comisiones Unidas Educación, Ciencia y Tecnología y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

Que con fecha 06 de junio del 2006, el Diputado Alejandro Carabias Icaza, integrante de la representación del Partido Verde Ecologista de México, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades constitucionales plasmadas en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso la Iniciativa de Decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero, adoptando diversas fechas para la realización de actividades, acciones y eventos en donde se fomente la educación, cultura y concientización hacia un mejor uso, cuidado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

Que en Sesión de fecha 06 de junio del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/IER/OM/DPL/1019/2006, signado por el Lic. José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, a las Comisiones Ordinarias de Educación, Ciencia y Tecnología y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto correspondiente

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones XVI y XXIV, 66 fracción I, 74 fracción I, 84 párrafo segundo, 86 primer párrafo, 87, 127 primer y tercer párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, estas Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Decreto que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos.

Que el Diputado Alejandro Carabias Icaza, en la exposición de motivos de su iniciativa señala:

- La conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente celebrada en Estocolmo, Suecia, en 1972 reconoció la necesidad de realizar acciones inmediatas dirigidas a aumentar la salud ambiental del planeta, recomendando establecer un Programa Internacional de Educación Ambiental -PIEA-, interdisciplinar, escolar y extraescolar, cubriendo todos los niveles de enseñanza y dirigido a todos los sectores, jóvenes y adultos, con el fin de darles a conocer las acciones que podrán llevar a cabo con los medios a su alcance, para conservar y proteger su medio ambiente.

- En 1992 la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, aprobó el Tratado sobre Biodiversidad, en el cual en su capítulo 36, se enfatiza la importancia de la educación para promover el desarrollo sostenible y mejorar la capacidad de la gente para abordar los problemas de medio ambiente y desarrollo.

- Ciertamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 30 señala: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La Educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. Además en su inciso b) menciona: "Será nacional, en



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura."

- Asimismo, el pasado 11 marzo del año próximo pasado, se adoptó por nuestro País el Compromiso Nacional por la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable, la cual inicio el 01 de enero del 2005 hasta el 31 de diciembre del 2014, promovida en el mundo por la UNESCO e impulsada en México por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), asumiendo un nuevo modelo de desarrollo, más eficiente en términos económicos, ambientales y socialmente más justo.

- De acuerdo con el Sr. Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO, los principales objetivos que persigue la década son:

- a) Reforzar el papel central que tienen la educación y el aprendizaje para el logro del desarrollo sostenible;

- b) Facilitar el acceso a canales de comunicación entre los encargados de la toma de decisiones relacionadas con los temas del decenio;

- c) Proveer el espacio y la oportunidad para promover la visión y la transición hacia el desarrollo sostenible a través de todas las formas de educación y concientización social;

- d) Incrementar la calidad de la educación y el aprendizaje en la educación para el desarrollo sostenible, y

- e) Desarrollar diversas estrategias que incorporen a todos los actores de la sociedad para fortalecer la capacidad del Decenio.

- Es en este sentido, que debemos aplicar éstas estrategias para realmente cumplir con los objetivos de la Década, por lo que consideramos de vital importancia el hecho de transmitir valores que fomenten la responsabilidad hacia el respeto y cuidado por la naturaleza, ejercer de manera conjunta con las distintas instancias de la Entidad,



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

labores transversales para contribuir en la mejoría de la relación hombre-naturaleza y así, cimentar una visión de educación para el desarrollo sostenible.

- Por lo que es primordial que, en todo el Estado de Guerrero, se implemente la adopción de un Calendario Ambiental Oficial que promueva una mayor participación, dentro de todos los sectores de la sociedad sobre el cuidado, protección y conservación de nuestros recursos naturales y el medio ambiente, logrando que las conductas hacia el buen uso de éstos, redunden en beneficio de las futuras generaciones mediante la eficiencia en su utilización y manejo, así como en la responsabilidad en su conservación.

Que los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas, coinciden con lo expresado por el Diputado Alejandro Carabias Icaza en el sentido de lograr conservar y manejar de manera sustentable los recursos naturales promoviendo y fortaleciendo la enseñanza de valores ambientales, buscando su vivencia cotidiana en lo individual y lo colectivo dentro de cada uno de órganos e instancias gubernamentales estatales.

Que ciertamente, la magnitud y complejidad de los problemas ambientales a los que se enfrenta el Estado de Guerrero, demandan la acción de todos y cada uno de los actores sociales, dándonos la pauta para buscar los mecanismos de sustentabilidad en las áreas en materia ambiental, de educación, salud, desarrollo económico, desarrollo urbano y desarrollo rural, a partir de los cuales se generen actividades y estrategias que permitan una amplia y real participación de los distintos entes sociales, así como el compromiso de las autoridades locales.

Que uno de los puntos fundamentales es que la obligatoriedad que se pretende implementar, se dirija a los órganos e Instancias Gubernamentales a nivel Estatal de las áreas en materia ambiental, de educación, salud, desarrollo económico, desarrollo urbano y desarrollo rural, a efecto de que se lleven a cabo el conjunto de actividades, acciones y eventos recreativos, académicos, culturales y demás para el fomento de una cultura, educación y participación social en materia ambiental.

Que estamos conscientes "que para la existencia de la eficacia en esta obligatoriedad, no se puede improvisar, se requiere que sea contemplado y planificado con una partida presupuestal dentro de la Ley de Egresos, por medio de la cual se analizarán y aprobarán, según sea el caso, los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades, acciones y eventos ambientales.



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

Que el garantizar el derecho a un medio ambiente sano, no es tarea fácil, ya que no basta con la estructura normativa ni institucional, se requiere de la construcción de una ciudadanía participativa que cumpla con sus deberes y responsabilidades ambientales, para así defender sus derechos constitucionales."

Que en sesiones de fechas 30 de noviembre y 05 de diciembre del 2006 el Dictamen en desahogo, recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, y al no existir votos particulares en el mismo, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se implementa el Calendario Ambiental Oficial para el Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO, ADOPTANDO DIVERSAS FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y EVENTOS EN DONDE SE FOMENTE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CONCIENTIZACIÓN HACIA UN MEJOR USO, CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.

Artículo Primero.- Se conmemorarán cada año, los meses y fechas siguientes, realizando actividades, acciones y eventos recreativos, académicos, culturales y demás relacionados a fomentar una cultura, educación y la participación social en materia



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

ambiental y todas aquellas actividades que vayan en pro del medio ambiente y los recursos naturales.

Enero: Mes de la Educación y Concientización Ambiental

- **26 de Enero:** Día Mundial de la Educación Ambiental

Febrero: Mes de los Ecosistemas Frágiles

- **02 de Febrero:** Día Internacional de los Humedales

Marzo: Mes del Agua y los Bosques

- **21 de Marzo:** Día Forestal Mundial
- **22 de Marzo:** Día Mundial del Agua
- **22 de Abril:** Día Mundial de la Tierra
- **29 de Abril:** Día Mundial del Animal
- **04 de Mayo:** Día Internacional del combate de incendios forestales
- **09 de Mayo:** Día Internacional de las Aves
- **22 de Mayo:** Día Internacional de la Diversidad Biológica
- **05 de Junio:** Día Mundial del Medio Ambiente
- **08 de Junio:** Día Mundial de los Océanos
- **17 de Junio:** Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía
- **26 de Junio:** Día Internacional de la Preservación de los Bosques Tropicales

Julio: Mes de la Participación Ciudadana en el Cuidado del Medio Ambiente



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

• **07 de Julio:** Día de la Conservación del Suelo

• **2° Jueves del Mes:** Día del Árbol

• **20 de Julio:** Día de la Participación Ciudadana en el Cuidado del Medio Ambiente

Agosto: Mes del Manejo de los Residuos

• **10 de Agosto:** Día de las tres RRR (Reduce, Reusa y Recicla)

• **25 de Agosto:** Día del Manejo de los Residuos Peligrosos

Septiembre: Mes de la Concientización sobre el Cambio

• **16 de Septiembre:** Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono

• **22 de Septiembre:** Día Mundial sin auto

• **22 de Septiembre:** Día Internacional de la Limpieza de Playas

Octubre: Mes de los Fenómenos Naturales

• **2° Miércoles del Mes:**

Día internacional para la reducción de los Desastres Naturales

• **18 de Octubre:** Día de protección a la Naturaleza

Noviembre: Mes de la Conservación de los Recursos Naturales

• **01 de Noviembre:** Día Mundial de la Ecología

• **17 de Noviembre":** Día del Movimiento Ambientalista

• **21 de Noviembre:** Día del Aire puro



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

- **21 al 27 de Noviembre:**

Semana Nacional de la Conservación

Diciembre: Mes del Ambiente y los Recursos Naturales de Guerrero

- **2 de Diciembre:** Día de las Cuencas de Guerrero

- **8 de Diciembre:** Día de la Biodiversidad de Guerrero

- **11 de Diciembre:** Día Internacional de las Montañas

Artículo Segundo.- Se establece la obligatoriedad para llevar a cabo el conjunto de actividades, acciones y eventos, relacionados con las fechas estipuladas en el Artículo anterior, a los órganos e Instancias Gubernamentales Estatales de las áreas en materia ambiental, de educación, salud, desarrollo económico, desarrollo urbano y desarrollo rural, así como de la participación de las Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad en general.

Artículo Tercero.- El Titular del Poder Ejecutivo y el Honorable Congreso del Estado preverán y verificarán que las instancias de Gobierno pertinentes, dispongan cada año de una partida presupuestal para las actividades, acciones y eventos recreativos, académicos, culturales y demás relacionados a fomentar una cultura y educación en materia ambiental y todas aquellas actividades que vayan en pro del medio ambiente, a desempeñarse conforme a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo Cuarto.- Este Calendario Ambiental, se incorporará al calendario oficial y escolar del Estado de Guerrero, a fin de llevar a cabo acciones específicas conforme lo acordado en el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Decreto al Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.



DECRETO NÚMERO 226 POR EL QUE SE
IMPLEMENTA EL CALENDARIO AMBIENTAL
OFICIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO.- El presente Decreto se publicará en dos diarios locales de mayor circulación, para su conocimiento general.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
SOCORRO SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.